

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Noviembre 28 de 2022.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Noviembre veintiocho (28) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (ART. 375)
Demandante: ARGENIS BARRAGAN BETANCOURT
Demandado: HEREDEROS DETERMINAD E INDETERMINADOS DE EVARDID
RIVERA MARROQUIN - PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
Radicación: 736244089002-2022-00049-00

AUTO: Fija Fecha Inspección Judicial

Teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento allegada por la apoderada de la parte actora en razón a dificultades de salud del perito designado, procederá este Despacho a la fijación de nueva fecha y designación de perito para llevar a cabo diligencia de inspección judicial de que trata el numeral 9 del artículo 375 del C.G.P. Por lo que se

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR para el día miércoles ocho (8) de febrero de 2023 a las 8:00 A.M. para llevar a cabo diligencia de inspección judicial.

SEGUNDO: DESIGNAR como perito a GERMÁN AUGUSTO ARBELÁEZ, titular de la cédula de ciudadanía No. 14.208.234, quien puede ser notificado en la Cra. 3 A número 4 A 12, La Pola Ibagué, cel. 3132008425, 3506282612, correo augusgaleano21@hotmail.com.

TERCERO: Por secretaria expídase las comunicaciones correspondientes.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en diciembre 2 de 2022